

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20179110207071

Cartagena, 21-03-2017

Página 1 de 1

Señores:

SOCIEDAD INVERSIONES NUEVA ESTRELLA S.A.S

Dirección de notificación: Calle 120 b N° 7 – 62 oficina 501 Bogotá

Ref.: Citación a Notificación Personal Auto N° 0060 del 13 de marzo del 2017.

Cordial Saludo

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículos 309 y 310 del código de minas, me permito comunicarle que dentro del expediente JGF-09412, se ha proferido Auto N° 0060 del 13 de marzo del 2017. El cual debe ser notificado personalmente, por lo tanto solicitamos se acerquen al Punto de Atención Regional Cartagena ubicado en el Barrio Manga – carrera 20 # 24 A -08 Sector villa Susana, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

Atentamente,



DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS

Punto de Atención Regional Cartagena

Anexos: 0

Copia: No aplica

Elaboró: Jairo I. Llamas – abogado contratista

Revisó: Duberlys Elena Molinares Villalobos

Fecha de elaboración: 21/03/2017

Número de radicado que responde: No aplica

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Carpeta de amparo JGF-09412

Señores

Sociedad Inversiones Nueva Estrella S.A.S

Calle 120B # 7-62 OF 501

Bogotá D.C

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
ANM - PAR CARTAGENA

Dirección: CRA 20 24A - 08
BARRIO MANGA

Ciudad: CARTAGENA, BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal:

Envío: PE001657425CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
SOCIEDAD INVERSIONES NUEVA
ESTRELLA SAS

Dirección: CL 120B 7 62 OF 501

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Fecha Admisión:
05/04/2017 08:00:00

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2017
Min. TIC Ries. Mensajería Express 000567 del 05/05/2017

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo: PO CARTAGENA
Orden de servicio: 7453501

Fecha Admisión: 05/04/2017 08:00:00
Fecha Aprox Entrega: 12/04/2017

PE001657425CO

1111
000

Valores Destinatario Remitente

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - PAR CARTAGENA
Dirección: CRA 20 24A - 08 BARRIO MANGA NIT/C.T.I.: 900500018
Referencia: Teléfono: Código Postal:
Ciudad: CARTAGENA, BOLIVAR Depto: BOLIVAR Código Operativo: 8103000

Nombre/ Razón Social: SOCIEDAD INVERSIONES NUEVA ESTRELLA SAS
Dirección: CL 120B 7 62 OF 501
Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Peso Físico(grams): 500
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 500
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.400
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.400

Dice Contener:

Pasa de cl 120A

Observaciones del cliente:

a cl 121 con CR 7

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado
NS	No existe	N1	N2	N3	No contactado
NR	No reside	FA	FA	FA	Fallecido
DE	No reclamado	AC	AC	AC	Apartado Clausurado
	Desconocido	FM	FM	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada				

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 4:35

Fecha de entrega: 05/04/2017

Distribuidor: 7-4-17

C.C.

Gestión de entrega:

1er Edm... 2do Edm...



81030001111000PE001657425CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2016 Min. TIC Ries. Mensajería Express 000567 de 5 septiembre del 2017

De: Agencia Nacional de Minería
Manga Cra 20 # 24 A 08

Cartagena - Bolívar

20179110207071

472

Motivos
de Devolución

☐	Desconocido	☒	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	No Reclamado
☐	Cerrado	☐	No Contactado
☐	Fallecido	☐	Apartado Clausurado
☐	Fuerza Mayor		

Fecha 1: 7/4/17

Fecha 2: DIA, MES, AÑO

Nombre del distribuidor:

Nombre del distribuidor:

C.C. 79 954 115

C.C.

Centro de Distribución:

Centro de Distribución:

Observaciones:

Observaciones:

Pasa de cl 120A

a cl 121

con CR 7

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20179110208381

Página 1 de 1

Cartagena, 29-03-2017

Señor:

JORGE ALBERTO URREA MEJIA
Carrera 10 No.93-42 Apto 202
Bogotá

Asunto: Citación de Notificación Personal de la Resolución No. 000211 del 27 de Febrero de 2017, dentro del Expediente **KK6-14461**

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del código de minas, y las resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KK6-14461**, se ha proferido la siguiente resolución:

Resolución 00211 del 27 de Febrero de 2017, Expediente KK6-14461, por medio de la cual, la Agencia Nacional de Minería resuelve. "Decretar el desistimiento de una solicitud de cesión de Derechos dentro del contrato de concesión No.KK6-14461".

La cual debe ser notificada personalmente, por lo tanto solicito se acerque al Punto de Atención Regional Cartagena, ubicada en la Carrera 20 N° 24 A- 08 Manga Sector Villa Susana, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por Edicto.

Atentamente,



DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS

Punto de Atención Regional Cartagena

Anexos: No Aplica

Copia: No aplica.

Elaboró: Said Doria Cardeño. Abogado- Contratista

Revisó: Duberlys Molinares Villalobos – PAR- Cartagena

Fecha de elaboración: 29/03/2017

Número de radicado que responde: No Aplica.

Tipo de respuesta: total.

Archivado en: Expediente. KK6-14461

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

Señor

Jorge Alberto Urrea Mejía

Cra 10 # 93-42 Apto 202

Bogotá D.C.

472 Motivos de Devolución

Nombre: Dulfer Molina
C.C. 1.012.375.533

Fecha 1: 17/04/2017
Fecha 2: 17/04/2017

Centro de Distribución: PO. CARTAGENA

Observaciones: 10 ABR 2017

Barcode: 1111 455

472

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
DG 25 G 96 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
CA
Dirección: Sede Barrio Manga Kr 20
N° 24 A - 08 Sector Villa Susana
Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal:

Envío: PE001668096CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JORGE A URREA M

Dirección: KR 10 93 42 AP 202

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110221363

Fecha Admisión:
06/04/2017 08:00:00

Mín. Transporte Lic. de carga 000200 del 23/05/2017
Mín. RT. Riesgo Manos Expresos 000657 del 09/09/2017

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo:

PO. CARTAGENA

Orden de servicio:

7466235

Fecha Admisión:

06/04/2017 08:00:00

Fecha Aprox Entrega:

17/04/2017



PE001668096CO

1111
455

Valores Destinatario Remitente

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
CARTAGENA
Dirección: Sede Barrio Manga Kr 20 N° 24 A - 08 Sector
Referencia: NT/C.C.T. 1:900500018
Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR
Teléfono: Código Postal: 8103000
Depto: BOLIVAR
Código Operativo: 8103000

Nombre/ Razón Social: JORGE A URREA M
Dirección: KR 10 93 42 AP 202
Tel: Código Postal: 110221363
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111455

Peso Físico(grams): 500
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 500
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.400
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.400

Dice Contener:

Observaciones del cliente: Informa
Guada Beloncur

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado
NR	No reside	FA			Fallecido
NR	No reclamado	AC			Apartado Clausurado
NR	Desconocido	FM			Fuerza Mayor
NR	Dirección errada				

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 12:15

Fecha de entrega: 17/04/2017
Distribuidor: Dulfer Molina

C.C. 1.012.375.533

Gestión de entrega: 10 ABR 2017



81030001111455PE001668096CO

8103
000
PO. CARTAGENA
NORTE

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20179110207471

Página 1 de 1

Cartagena, 22-03-2017

Señor:
Cecilia Zuluaga Álvarez.
Apoderada Judicial.
Asociación de Mineros Mina Azul Asominzul.
Calle 7 Sur 41b-175 Int. 407
Medellín –Colombia.

Asunto: Citación de Notificación Personal de la Resolución VSC- 000090 del 3 de marzo de 2017.
Expediente **KAF-09341**.

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del código de minas, y la resolución 863 del 04 de octubre de 2016, me permito comunicarle que dentro del expediente **KAF-09341**, se ha proferido la siguiente resolución:

Resolución VSC-000090 del 3 de marzo de 2017, Expediente KAF-09341, por medio de la cual, la Agencia Nacional de Minería resuelve, “Una Suspensión de Actividades dentro del Contrato de Concesión No. KAF-09341”.

La cual debe ser notificada personalmente, por lo tanto, solicito se acerque al Punto de Atención Regional Cartagena, ubicada en la Carrera 20 N° 24 A- 08 Manga Sector Villa Susana, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por Aviso.
Atentamente,



DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS

Punto de Atención Regional Cartagena

Anexos: No Aplica

Copia: No aplica.

Elaboró: Luis Alberto Tobito R. Abogado- Contratista

Revisó: Duberlys Molinares Villalobos- Par Cartagena.

Fecha de elaboración: 22/03/2017

Número de radicado que responde: No Aplica.

Tipo de respuesta: total.

Archivado en: Expediente KAF-09341.

Señora
Cecilia Zuluaga Alvarez
Calle 7 Sur 41B - 175 interior 407
Medellin - Antioquia

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
D.G. 25-G-95-A-55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - PAR CARTAGENA

Dirección: CRA 20 24A - 08
BARRIO MANGA

Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal:

Envío: PE001657629CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CECILIA ZULUAGA A

Dirección: CL 7 SUR 41B 175 INT 407

Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : PO CARTAGENA
Orden de servicio: 7453501

Fecha Admisión: 05/04/2017 08:00:00
Fecha Aprox Entrega: 12/04/2017

PE001657629CO

3333
516

Remite
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - PAR CARTAGENA
Dirección: CRA 20 24A - 08 BARRIO MANGA NIT/C.T.: 900500018
Referencia: Teléfono: Código Postal:
Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR Depto: BOLIVAR Código Operativo: 8103000

Destinatario
Nombre/ Razón Social: CECILIA ZULUAGA A
Dirección: CL 7 SUR 41B 175 INT 407
Tel: Código Postal: 050022201 Código Operativo: 3333516
Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA

Valores
Peso Físico(grams): 500
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 500
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.400
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.400

Dice Contener :

Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado
NR	No reside	FA			Fallecido
NR	No reclamado	AC			Apartado Clausurado
NR	Desconocido	FM			Fuerza Mayor
	Dirección errada				

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C. Cecilia Zuluaga A. Tel: Hora:

Fecha de entrega: Distribuidor:
C.C.

Gestión de entrega: Luis Fernando R.
1er 05/04/2017
3er 08/04/2017

81030003333516PE001657629CO

7 ABR 2017

71.330.14

Unidad: Remite (1) Colombia Nacional (5) C. 05, A. 15, B. 15, C. 15, D. 15, E. 15, F. 15, G. 15, H. 15, I. 15, J. 15, K. 15, L. 15, M. 15, N. 15, O. 15, P. 15, Q. 15, R. 15, S. 15, T. 15, U. 15, V. 15, W. 15, X. 15, Y. 15, Z. 15, AA. 15, AB. 15, AC. 15, AD. 15, AE. 15, AF. 15, AG. 15, AH. 15, AI. 15, AJ. 15, AK. 15, AL. 15, AM. 15, AN. 15, AO. 15, AP. 15, AQ. 15, AR. 15, AS. 15, AT. 15, AU. 15, AV. 15, AW. 15, AX. 15, AY. 15, AZ. 15, BA. 15, BB. 15, BC. 15, BD. 15, BE. 15, BF. 15, BG. 15, BH. 15, BI. 15, BJ. 15, BK. 15, BL. 15, BM. 15, BN. 15, BO. 15, BP. 15, BQ. 15, BR. 15, BS. 15, BT. 15, BU. 15, BV. 15, BW. 15, BX. 15, BY. 15, BZ. 15, CA. 15, CB. 15, CC. 15, CD. 15, CE. 15, CF. 15, CG. 15, CH. 15, CI. 15, CJ. 15, CK. 15, CL. 15, CM. 15, CN. 15, CO. 15, CP. 15, CQ. 15, CR. 15, CS. 15, CT. 15, CU. 15, CV. 15, CW. 15, CX. 15, CY. 15, CZ. 15, DA. 15, DB. 15, DC. 15, DD. 15, DE. 15, DF. 15, DG. 15, DH. 15, DI. 15, DJ. 15, DK. 15, DL. 15, DM. 15, DN. 15, DO. 15, DP. 15, DQ. 15, DR. 15, DS. 15, DT. 15, DU. 15, DV. 15, DW. 15, DX. 15, DY. 15, DZ. 15, EA. 15, EB. 15, EC. 15, ED. 15, EE. 15, EF. 15, EG. 15, EH. 15, EI. 15, EJ. 15, EK. 15, EL. 15, EM. 15, EN. 15, EO. 15, EP. 15, EQ. 15, ER. 15, ES. 15, ET. 15, EU. 15, EV. 15, EW. 15, EX. 15, EY. 15, EZ. 15, FA. 15, FB. 15, FC. 15, FD. 15, FE. 15, FF. 15, FG. 15, FH. 15, FI. 15, FJ. 15, FK. 15, FL. 15, FM. 15, FN. 15, FO. 15, FP. 15, FQ. 15, FR. 15, FS. 15, FT. 15, FU. 15, FV. 15, FW. 15, FX. 15, FY. 15, FZ. 15, GA. 15, GB. 15, GC. 15, GD. 15, GE. 15, GF. 15, GH. 15, GI. 15, GJ. 15, GK. 15, GL. 15, GM. 15, GN. 15, GO. 15, GP. 15, GQ. 15, GR. 15, GS. 15, GT. 15, GU. 15, GV. 15, GW. 15, GX. 15, GY. 15, GZ. 15, HA. 15, HB. 15, HC. 15, HD. 15, HE. 15, HF. 15, HG. 15, HH. 15, HI. 15, HJ. 15, HK. 15, HL. 15, HM. 15, HN. 15, HO. 15, HP. 15, HQ. 15, HR. 15, HS. 15, HT. 15, HU. 15, HV. 15, HW. 15, HX. 15, HY. 15, HZ. 15, IA. 15, IB. 15, IC. 15, ID. 15, IE. 15, IF. 15, IG. 15, IH. 15, II. 15, IJ. 15, IK. 15, IL. 15, IM. 15, IN. 15, IO. 15, IP. 15, IQ. 15, IR. 15, IS. 15, IT. 15, IU. 15, IV. 15, IW. 15, IX. 15, IY. 15, IZ. 15, JA. 15, JB. 15, JC. 15, JD. 15, JE. 15, JF. 15, JG. 15, JH. 15, JI. 15, JJ. 15, JK. 15, JL. 15, JM. 15, JN. 15, JO. 15, JP. 15, JQ. 15, JR. 15, JS. 15, JT. 15, JU. 15, JV. 15, JW. 15, JX. 15, JY. 15, JZ. 15, KA. 15, KB. 15, KC. 15, KD. 15, KE. 15, KF. 15, KG. 15, KH. 15, KI. 15, KJ. 15, KK. 15, KL. 15, KM. 15, KN. 15, KO. 15, KP. 15, KQ. 15, KR. 15, KS. 15, KT. 15, KU. 15, KV. 15, KW. 15, KX. 15, KY. 15, KZ. 15, LA. 15, LB. 15, LC. 15, LD. 15, LE. 15, LF. 15, LG. 15, LH. 15, LI. 15, LJ. 15, LK. 15, LL. 15, LM. 15, LN. 15, LO. 15, LP. 15, LQ. 15, LR. 15, LS. 15, LT. 15, LU. 15, LV. 15, LW. 15, LX. 15, LY. 15, LZ. 15, MA. 15, MB. 15, MC. 15, MD. 15, ME. 15, MF. 15, MG. 15, MH. 15, MI. 15, MJ. 15, MK. 15, ML. 15, MM. 15, MN. 15, MO. 15, MP. 15, MQ. 15, MR. 15, MS. 15, MT. 15, MU. 15, MV. 15, MW. 15, MX. 15, MY. 15, MZ. 15, NA. 15, NB. 15, NC. 15, ND. 15, NE. 15, NF. 15, NG. 15, NH. 15, NI. 15, NJ. 15, NK. 15, NL. 15, NM. 15, NO. 15, NP. 15, NQ. 15, NR. 15, NS. 15, NT. 15, NU. 15, NV. 15, NW. 15, NX. 15, NY. 15, NZ. 15, OA. 15, OB. 15, OC. 15, OD. 15, OE. 15, OF. 15, OG. 15, OH. 15, OI. 15, OJ. 15, OK. 15, OL. 15, OM. 15, ON. 15, OO. 15, OP. 15, OQ. 15, OR. 15, OS. 15, OT. 15, OU. 15, OV. 15, OW. 15, OX. 15, OY. 15, OZ. 15, PA. 15, PB. 15, PC. 15, PD. 15, PE. 15, PF. 15, PG. 15, PH. 15, PI. 15, PJ. 15, PK. 15, PL. 15, PM. 15, PN. 15, PO. 15, PP. 15, PQ. 15, PR. 15, PS. 15, PT. 15, PU. 15, PV. 15, PW. 15, PX. 15, PY. 15, PZ. 15, QA. 15, QB. 15, QC. 15, QD. 15, QE. 15, QF. 15, QG. 15, QH. 15, QI. 15, QJ. 15, QK. 15, QL. 15, QM. 15, QN. 15, QO. 15, QP. 15, QQ. 15, QR. 15, QS. 15, QT. 15, QU. 15, QV. 15, QW. 15, QX. 15, QY. 15, QZ. 15, RA. 15, RB. 15, RC. 15, RD. 15, RE. 15, RF. 15, RG. 15, RH. 15, RI. 15, RJ. 15, RK. 15, RL. 15, RM. 15, RN. 15, RO. 15, RP. 15, RQ. 15, RR. 15, RS. 15, RT. 15, RU. 15, RV. 15, RW. 15, RX. 15, RY. 15, RZ. 15, SA. 15, SB. 15, SC. 15, SD. 15, SE. 15, SF. 15, SG. 15, SH. 15, SI. 15, SJ. 15, SK. 15, SL. 15, SM. 15, SN. 15, SO. 15, SP. 15, SQ. 15, SR. 15, SS. 15, ST. 15, SU. 15, SV. 15, SW. 15, SX. 15, SY. 15, SZ. 15, TA. 15, TB. 15, TC. 15, TD. 15, TE. 15, TF. 15, TG. 15, TH. 15, TI. 15, TJ. 15, TK. 15, TL. 15, TM. 15, TN. 15, TO. 15, TP. 15, TQ. 15, TR. 15, TS. 15, TT. 15, TU. 15, TV. 15, TW. 15, TX. 15, TY. 15, TZ. 15, UA. 15, UB. 15, UC. 15, UD. 15, UE. 15, UF. 15, UG. 15, UH. 15, UI. 15, UJ. 15, UK. 15, UL. 15, UM. 15, UN. 15, UO. 15, UP. 15, UQ. 15, UR. 15, US. 15, UT. 15, UU. 15, UV. 15, UW. 15, UX. 15, UY. 15, UZ. 15, VA. 15, VB. 15, VC. 15, VD. 15, VE. 15, VF. 15, VG. 15, VH. 15, VI. 15, VJ. 15, VK. 15, VL. 15, VM. 15, VN. 15, VO. 15, VP. 15, VQ. 15, VR. 15, VS. 15, VT. 15, VU. 15, VV. 15, VW. 15, VX. 15, VY. 15, VZ. 15, WA. 15, WB. 15, WC. 15, WD. 15, WE. 15, WF. 15, WG. 15, WH. 15, WI. 15, WJ. 15, WK. 15, WL. 15, WM. 15, WN. 15, WO. 15, WP. 15, WQ. 15, WR. 15, WS. 15, WT. 15, WU. 15, WV. 15, WW. 15, WX. 15, WY. 15, WZ. 15, XA. 15, XB. 15, XC. 15, XD. 15, XE. 15, XF. 15, XG. 15, XH. 15, XI. 15, XJ. 15, XK. 15, XL. 15, XM. 15, XN. 15, XO. 15, XP. 15, XQ. 15, XR. 15, XS. 15, XT. 15, XU. 15, XV. 15, XW. 15, XX. 15, XY. 15, XZ. 15, YA. 15, YB. 15, YC. 15, YD. 15, YE. 15, YF. 15, YG. 15, YH. 15, YI. 15, YJ. 15, YK. 15, YL. 15, YM. 15, YN. 15, YO. 15, YP. 15, YQ. 15, YR. 15, YS. 15, YT. 15, YU. 15, YV. 15, YW. 15, YX. 15, YY. 15, YZ. 15, ZA. 15, ZB. 15, ZC. 15, ZD. 15, ZE. 15, ZF. 15, ZG. 15, ZH. 15, ZI. 15, ZJ. 15, ZK. 15, ZL. 15, ZM. 15, ZN. 15, ZO. 15, ZP. 15, ZQ. 15, ZR. 15, ZS. 15, ZT. 15, ZU. 15, ZV. 15, ZW. 15, ZX. 15, ZY. 15, ZZ. 15

De: Agencia Nacional de Minería
Manga Cra 20 A 24 A 08
Cartagena Bolívia

20 AGO 2017

472 Motivos de Devolución

Desconocido	No Existe Número
Rehusado	No Reclamado
Cerrado	No Contactado
Dirección Errada	Apartado Clausurado
No Reside	Fuerza Mayor

Fecha 1: **Fernando Reyes** D Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: Nombre del distribuidor:

C.C. **07 ABR 2017** Centro de Distribución: Centro de Distribución:

Observaciones: **71.330.14** Observaciones: **71.330.14**

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20179110207421

Página 1 de 1

Cartagena, 22-03-2017

YANNIS BANKS:

Representante Legal.

SAN LUCAS GOLD CORP.

Carrera 43 No. 1 Sur -188 Oficina 507 Torre Empresarial Davivienda.

Medellín- Atlántico.

Asunto: Citación de Notificación Personal de la Resolución VSC-000066 del 27 de febrero de 2017.
Expediente **21506**

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del código de minas, y la resolución 863 del 04 de octubre de 2016, me permito comunicarle que dentro del expediente **21506**, se ha proferido la siguiente resolución:

Resolución VSC-000066 del 27 de febrero de 2017, Expediente 21506, por medio de la cual, la Agencia Nacional de Minería declara, "Desistida una Solicitud de Prórroga de la Etapa de Exploración dentro del contrato de Concesión 21506."

La cual debe ser notificada personalmente, por lo tanto, solicito se acerque al Punto de Atención Regional Cartagena, ubicada en la Carrera 20 N° 24 A- 08 Manga Sector Villa Susana, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por Aviso.

Atentamente,



DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS

Punto de Atención Regional Cartagena

Anexos: No Aplica

Copia: No aplica.

Elaboró: Luis Alberto Tobito R. Abogado- Contratista

Revisó: Duberlys Molinares Villalobos- Par Cartagena.

Fecha de elaboración: 22/03/2017

Número de radicado que responde: No Aplica.

Tipo de respuesta: total.

Archivado en: Expediente 21506

Medellin - Antioquia

División de Recursos Humanos, Universidad Nacional de San Martín, San Martín, Argentina. E-mail: mariaelena.ferrero@unsm.edu.ar

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	

Fecha 1	07/04/17	R	D	Fecha 2:	DÍA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:					
C.C.				C.C.					
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:					
Observaciones:				Observaciones:					

DESCONOCIDO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20179110210591

Página 1 de 1

Cartagena, 20-04-2017

Señor:

JULIO CESAR RODRIGUEZ HURTADO

Cra 80 No.35A -35

Medellín

Asunto: Citación de Notificación Personal de la Resolución No. 00479 del 28 de Marzo de 2017, dentro del Expediente **GC8-152**

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del código de minas, y las resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **GC8-152**, se ha proferido la siguiente resolución:

Resolución 00479 del 28 de Marzo de 2017, Expediente GC8-152, por medio de la cual, la Agencia Nacional de Minería resuelve. “Rechazar un trámite de cesión de Derechos dentro del contrato de concesión No. **GC8-152**”.

La cual debe ser notificada personalmente, por lo tanto solicito se acerque al Punto de Atención Regional Cartagena, ubicada en la Carrera 20 N° 24 A- 08 Manga Sector Villa Susana, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por Edicto.

Atentamente,



DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS

Punto de Atención Regional Cartagena

Anexos: No Aplica

Copia: No aplica.

Elaboró: Said Doria Cardeño. Abogado- Contratista

Revisó: Duberlys Molinares Villalobos – PAR- Cartagena

Fecha de elaboración: 20-04-2017

Número de radicado que responde: No Aplica.

Tipo de respuesta: total.

Archivado en: Expediente **GC8-152**

Cartagena Cra. 20 No. 24 A-08 Manga Sector Villa Susana Teléfono: (5) 6600791 Ext. 8600

http://www.anm.gov.co/_parcartagena@anm.gov.co

Señor

JULIO CESAR RODRIGUEZ HURTADO

Cra 80 # 35A 35

Medellin - Antioquia

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 96 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
ANM - PAR CARTAGENA

Dirección: CRA 20 24A - 08
BARRIO MANGA

Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal:

Envío: PE001719385CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JULIO CESAR RODRIGUEZ
HURTADO

Dirección: CRA 80 N°35A-35

Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 050031095

Fecha Admisión:

22/04/2017 20:45:31

Mín. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo: PO.CARTAGENA

Fecha Admisión: 22/04/2017 20:45:31

Orden de servicio: 7537314

Fecha Aprox Entrega: 28/04/2017



PE001719385CO

3333
466

Remite

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - PAR CARTAGENA

Dirección: CRA 20 24A - 08 BARRIO MANGA

NIT/C.C/T.I.: 900500018

Referencia: 591

Teléfono:

Código Postal:

Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR

Depto: BOLIVAR

Código Operativo: 8103000

Destinatario

Nombre/ Razón Social: JULIO CESAR RODRIGUEZ HURTADO

Dirección: CRA 80 N°35A-35

Tel:

Código Postal: 050031095

Código

Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA

Depto: ANTIOQUIA

Operativo: 3333466

Valores

Peso Físico(grams): 500

Peso Volumétrico(grams): 0

Peso Facturado(grams): 500

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$5.400

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5.400

Dice Contener:

de 35A 31 para 9
35A 4/1.

Observaciones del cliente:

no hay # 35

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado
NS	No reside	FA			Fallecido
NR	No reclamado	AC			Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM			Fuerza Mayor
	Dirección errada				

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa
3er dd/mm/aaaa

26 ABR 2017



8103000333466PE001719385CO

Principal: Avenida B.O. Colombia Nacional 75 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 070 4722005. Mín. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2018/Mín. Res. Mensajería Expresa 000667 de 9 septiembre del 2018

De: Agencia Nacional de

Manga Cra 20 # 24A 08

Cartagena - bolivar

20179110210591

PO.CARTAGENA 8103



Cartagena, 20-04-2017

Señor:

JOSE CLIMACO ARIAS LONDOÑO

Calle 48 E 88-08 Floresta

Cmgomez2005@gmail.com

Bogota – D.C

Asunto: Respuesta a su oficio con Radicado 20179020012352 de 05 de Abril de 2017 obrante dentro de los expediente LSB-06 concretamente solicitud de copias de la totalidad de folios de los expedientes jurídicos.

Cordial saludo,

De manera atenta me permito brindar respuesta a su oficio con Radicado 20179020012352 de 05 de Abril de 2017 obrante dentro de los expediente LSB-06, por medio del cual, solicita a esta autoridad minera nacional copia digital de los anteriores documentos que se encuentran dentro de los expediente en sus apartes jurídicos.

En atención a su solicitud, la Agencia Nacional de Minería a través de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad minera procedió a expedir la Resolución 1103 de 29 de diciembre del 2016 por la cual establece el valor a pagar por la reproducción de documentos que reposan en la entidad, los pagos por concepto de reproducción de documentos y servicios, el cual debe ser realizado a través de pago en línea dispuesto en la página Web de la Agencia Nacional de Minería: www.anm.gov.co, en el menú de Trámites y servicios (módulo de tramites en Línea / Pago de Reproducción de Documentos) <https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf>.

A continuación se procede a indicar el valor de la fotocopia simple, fotocopia autentica y su transformación en medio digital, como así lo estipula el artículo primero de la resolución número 1103 del 29 de Diciembre del 2016.

REPRODUCCION DE DOCUMENTO	VALOR INCLUIDO IVA
Fotocopia Simple (Por cada folio solicitado)	\$200
Fotocopia Autenticada (Por cada folio solicitado)	\$1.200
Transformación de página física en formato digital (por cada folio solicitado)	\$100
Grabación de la información en CD	\$350
Grabación de la información en DVD	\$450

EXPEDIENTE	FOLIOS
LSB-06	700

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20179110210601

Página 2 de 2

Una vez realizado el pago, puede acercarse a nuestras instalaciones ubicada en la ciudad de Cartagena Cra. 20 No. 24ª – 08 Manga sector villa Susana con el comprobante de haber realizado el pago o a través del correo par.cartagena@anm.gov.co Donde anexara el comprobante, cabe indicar que si no se encuentra en la Ciudad de Cartagena se puede acercar a cualquiera de los Puntos de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería (11) a lo largo del territorio nacional.

De esta manera se da respuesta a su solicitud de copias, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuesto a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,



DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS
GESTOR PAR CARTAGENA

Anexos: 0

Copia: No Aplica

Elaboró: RUBEN DARIO LIGARDO VEGA – Técnico Asistencial COD 01, Grado 08. *R*

Revisó: Duberlys Molinares/Gestor T1 Grado 09

Fecha de elaboración: 20/04/2017.

Número de radicado que responde: 20179020012352.

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente.

Señor
 Jose Climaco Arias Londoño
 Calle 48E 88-08
 Bogotá D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
	Dirección Errada		
	No Reside		
Fecha:	24/04/17	MES	AÑO
Nombre del distribuidor:	Marcizo Riano		
C.C.	1073572543	Centro de Distribución:	
Observaciones:	NO HAY 98C		

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - PAR CARTAGENA

Dirección: CRA 20 24A - 08
 BARRIO MANGA

Ciudad: CARTAGENA, BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal:

Envío: PE001719411CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 JOSE ARIAS LONDOÑO

Dirección: CLL 48E N°88-08
 FLORESTA

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Fecha Admisión:

22/04/2017 20:45:31

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2018
 Min. TC. Res. Mensajería Express 000667 del 09/09/2018

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo: P.O. CARTAGENA
 Orden de servicio: 7537314

Fecha Admisión: 22/04/2017 20:45:31
 Fecha Aprox Entrega: 28/04/2017



PE001719411CO

1111 000	Remite	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - PAR CARTAGENA	Dirección: CRA 20 24A - 08 BARRIO MANGA	NIT/C.C.T.I.: 900500018	Referencia: 601	Teléfono:	Código Postal:	Código Operativo: 8103000
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: JOSE ARIAS LONDOÑO	Dirección: CLL 48E N°88-08 FLORESTA	Tel:	Código Postal:	Depto: BOGOTA D.C.	Código Operativo: 1111000	
Valores	Peso Físico (grs): 500	Peso Volumétrico (grs): 0	Peso Facturado (grs): 500	Valor Declarado: \$0	Valor Flete: \$5.400	Costo de manejo: \$0	Valor Total: \$5.400	
	Dice Contener: Observaciones del cliente: NO HAY 98C							

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido		
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado		
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:
 Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
 Distribuidor:
 C.C.: Marcizo Riano
 Gestión de entrega:
 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa 3er dd/mm/aaaa



81030001111000PE001719411CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2018 Min. TC. Res. Mensajería Express 000667 de 9 septiembre del 2018

Mangu Gra 20 # 24A-08
 Cartagena Bolivar
 20179110210601

PO. CARTAGENA 8103



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20179110203471

Página 1 de 7

Cartagena, 17-02-2017

Señor:

José Ernesto Cárdenas Santamaría.
Calle 7 sur No. 42-70 Of. 1101
Edificio Fórum.
Medellín-Colombia.

Asunto: Respuesta solicitud estado de expedientes.

De manera atenta me permito brindar respuesta a su oficio con radicado No. 20179110648412 de enero 20 de 2017, obrante dentro los expedientes Nos. 22207-22206-22024-21975-21906-21971-21972-21973-22205-20181-20182-20183-20184-21501-21505-21506-21907-22023 por medio del cual, solicita a esta Autoridad Minera Nacional:

Respetuosamente me dirijo a usted con el ánimo de manifestarle, como Representante legal de San Lucas Gold Corp, empresa que tiene 18 títulos mineros que su PAR maneja, que tenemos el interés de subsanar todas las deficiencias y repetidos incumplimientos con las obligaciones mineras de los títulos, San Lucas realizo inversiones por encima de los USD 10.000.000 en exploración y administración de estos títulos, debido a la falta de fondos de nuestra matriz en Canadá no fue posible mantener las obligaciones mineras y ambientales llevándonos a la situación actual latente a una caducidad, desde hace varios meses vengo realizando una negociación con la compañía minera canadiense Miranda Gold Corp con el señor Joe Herbert quien me ha manifestado frente a esta situación que podemos subsanar todos los faltantes de los FBM, Pólizas, hasta el pago de los cánones completos adeudados, pero debo garantizarle que ellos podrán continuar con la administración de los títulos.

Soy dueño de una pequeña compañía consultora para empresas mineras y mi capital no pudo ni puede asumir el monto de las obligaciones y los dineros que se requieren para poner al día los títulos, por lo que la única forma que encontré de solucionar esto fue buscando una empresa que se arriesgara a pagar, si no puedo mantener los títulos mineros vigentes tendré que llevar la empresa a insolvencia por que no abra forma de pagar las obligaciones.

No manifesté antes esta intención por que existía una posibilidad sería de lograrlo, pero no tengo la manera de garantizar que si Miranda pone al día los títulos podamos continuar con los procesos. ¿Qué puedo hacer?

En atención a la solicitud presentada por Usted me permito realizar las siguientes precisiones:

Punto de Atención Regional Cartagena Manga, Sector Villa Susana Carrera 20 No. 24^a-08
Teléfono 6600791 EXT 8600

<http://www.anm.gov.co/> par.cartagena@anm.gov.c



Al respecto se indicará de manera sucinta el estado actual de los diferentes contratos de la cual es titular SAN LUCAS GOLD CORP, identificada con NIT. 9002240401, se indica:

Contrato de Concesión 22205: Mediante Resolución VSC- 001690 del 28 de diciembre de 2016, se declaró la Caducidad del Contrato 22205, siendo notificada por conducta concluyente el día 9 de febrero de 2017.

Contrato de Concesión 21973: Mediante Resolución VSC- 001686 del 28 de diciembre de 2016, se declaró la Caducidad del Contrato 21973 notificada por conducta concluyente el día 9 de febrero de 2017.

Contrato de Concesión 21972: Mediante Resolución VSC- 001683 del 28 de diciembre de 2016, se declaró la Caducidad del Contrato 21972, notificada por conducta concluyente el día 9 de febrero de 2017.

Contrato de Concesión 21971: Mediante Resolución VSC- 001682 del 28 de diciembre de 2016, se declaró la Caducidad del Contrato 21971, notificada por conducta concluyente el día 9 de febrero de 2017.

Contrato de Concesión 21906: Mediante Resolución VSC- 001672 del 23 de diciembre de 2016, se resolvió un recurso de reposición interpuesto contra la Resolución VCS- 001075 del 26 de septiembre de 2016, la cual confirmó la Resolución de Caducidad en todas sus partes, siendo esta notificada por conducta concluyente el día 9 de febrero de 2017, agotándose de esta manera la vía gubernativa.

Contrato de Concesión 21975: Mediante Resolución VSC- 001671 del 23 de diciembre de 2016, se resolvió un recurso de reposición interpuesto contra la Resolución VCS- 001123 del 5 de octubre de 2016, la cual confirmó la Resolución de Caducidad en todas sus partes, notificada por conducta concluyente el día 9 de febrero de 2017, agotándose de esta manera la vía gubernativa.

Contrato de Concesión 21501: Mediante Auto 713 del 26 de agosto de 2016, s e dispuso:

“ REQUERIR a la sociedad titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído se coloque al día con las obligaciones contractuales del título minero de la referencia y a su vez allegue la corrección a la justificación técnica presentada el día 4 de junio del 2014 a través de oficio con radicado No. 20145500220892, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 533 del 18 de agosto del 2016, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue la presentación del FBM anual 2014 y FBM anual de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 533 del 18 de agosto del 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 19 de abril del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 533 del 18 de agosto del 2016, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por el no pago de las multas impuestas requerida mediante Resolución N°. 000306 del 14 de octubre del 2015 por valor de 13.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 533 del 18 de agosto del 2016, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.

Por lo anterior se indica al titular del Contrato de Concesión 21501 que mediante el acto en mención se dio inicio a procesos sancionatorios de multa como de caducidad por lo cual se conmina al concesionario a dar cumplimiento inmediato a los requerimientos indicados en dicho acto administrativo."

Contrato de Concesión 22024: Mediante Auto 000188 del 1 de abril de 2016, notificado por Estado Jurídico 025 del 4 de abril de 2016, se requirió al titular para que se allegara las obligaciones pendientes sin haberse dado cumplimiento a las mismas hasta la presente fecha de este oficio, requiriéndose:

" Una vez revisado el expediente de la referencia se puede observar que la sociedad titular no ha dado total cumplimiento a los requerimientos realizados por esta autoridad minera nacional mediante auto No. 1097 del 14 de octubre del 2014, notificado por estado jurídico No.061 del 24 de octubre del 2014, esto es, la reposición de la póliza minero ambiental que se encuentra vencida desde el 12 de septiembre del 2013, razón por la cual, dicho incumplimiento se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.

Punto de Atención Regional Cartagena Manga, Sector Villa Susana Carrera 20 No. 24^a-08
Teléfono 6600791 EXT 8600

<http://www.anm.gov.co/> par.cartagena@anm.gov.c

TELÉFONO 6600791 EXT 8600

<http://www.anm.gov.co/> par.cartagena@anm.gov.c



De conformidad con la Ley 685 de 2001, la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:

APROBAR el FBM anual 2012 y FBM anual 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 099 del 2 de marzo del 2016

NO APROBAR FBM semestral 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 099 del 2 de marzo del 2016.”

Contrato de Concesión 22206: Mediante Resolución VSC-001446 del 22 de noviembre de 2016, se declaró la Caducidad del Contrato de Concesión No. 22206, encontrándose en trámite de notificación.

Contrato de Concesión 21505: Mediante Resolución VSC-001443 del 22 de noviembre de 2016, se declaró la Caducidad del Contrato de Concesión No. 21505, encontrándose en trámite de notificación.

Contrato de Concesión 21506: Mediante Auto No. 000993 de fecha 14 de diciembre de 2016, notificado por Estado Jurídico No. 100 del 15 de diciembre de 2016, se requirió al titular:

“INFORMAR a la sociedad titular que la solicitud presentada a través de oficio con radicado No. 20139110000852 del 10 de octubre de 2013, (solicitud de prórroga de la etapa de exploración) la misma se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.

INFORMAR a la sociedad titular que no ha dado total cumplimiento a los requerimientos realizados por esta autoridad minera nacional a través del auto de tramite No.514 del 30 de junio de 2015, esto es por la reposición de la póliza minero ambiental de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 548 del 26 de agosto del 2016, razón por la cual, dicho incumplimiento se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.

INFORMAR a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el informe de visita técnica No. 0271 del 06 de diciembre de 2016.

Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 y la Resolución No. 863 del 04 de octubre de 2016, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. “

Punto de Atención Regional Cartagena Manga, Sector Villa Susana Carrera 20 No. 24^a-08
Teléfono 6600791 EXT 8600

<http://www.anm.gov.co/> par.cartagena@anm.gov.c



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20179110203471

Página 5 de 7

Contrato de Concesión 21907: Mediante Resolución VSC-001446 del 22 de noviembre de 2016, se declaró la Caducidad del Contrato de Concesión No. 22206, siendo notificado mediante aviso de fecha 13 de diciembre 2016.

Contrato de Concesión 22023: Mediante Auto 925 de fecha 16 de noviembre de 2017, se requirió al titular del contrato de concesión 22023 para que diera cumplimiento a las siguientes obligaciones determinadas en el Concepto Técnico No. 0697 del 4 de noviembre de 2016:

"Se recomienda requerir formulario de producción y liquidación de regalías del III trimestre de 2016.

Mediante concepto técnico No.487 del 28 de julio de 2015, se recomienda requerir FBM anual 2014 y FBM semestral 2015.

Se recomienda requerir la presentación del FBM semestral 2016.

Se recomienda pronunciamiento jurídico frente al incumplimiento de los requerimientos realizados mediante auto No.576 del 4 de junio de 2014 y Auto N°.1096 del 14 de octubre de 2014.

Una vez revisado el expediente se observa que el titular no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto No.1096 del 14 de octubre de 2014 a través del cual se le requirió la reposición de la póliza minero ambiental; así mismo no ha dado cumplimiento a los realizados bajo apremio de multa como son la presentación del FBM anual 2013 y correcciones de los FBM semestral 2013 y FBM anual 2006 y 2012; en virtud de lo anterior en estos momentos la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y seguridad Minera, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objetivo de proferir el acto administrativo a que haya lugar."

Contrato de Concesión 20184: Mediante Auto 000595 de fecha 29 de julio de 2016, notificado por Estado Jurídico 057 del 1 de agosto de 2016, se puso en conocimiento al titular del Contrato de Concesión de las obligaciones pendientes indicándose:

"INFORMAR a la sociedad titular que solicitud de suspensión de obligaciones presentada dentro del expediente de la referencia se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular para que presente FBM anual del 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 485 del 13 de julio del 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

Punto de Atención Regional Cartagena Manga, Sector Villa Susana Carrera 20 No. 24^a-08
Teléfono 6600791 EXT 8600

<http://www.anm.gov.co/> par.cartagena@anm.gov.c



REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 30 de mayo del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 485 del 13 de julio del 2016, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001"

Contrato de Concesión 20181: Mediante Resolución 001442 del 22 de noviembre de 2016, se declaró la caducidad del contrato de concesión, siendo notificada por aviso el día 13 de diciembre de 2016.

Contrato de Concesión 20182: Mediante Auto No. 000992 de fecha 14 de diciembre de 2016, notificado por Estado Jurídico No. 100 del 15 de diciembre de 2016, se requirió al titular para que diera cumplimiento a:

INFORMAR que luego de revisado el expediente de la referencia de manera integral se puede evidenciar que persisten los incumplimientos en los requerimientos realizados a través de los autos 1137 del 20 de octubre de 2014, notificado por estado jurídico N°061 del 24 de octubre de 2014 y auto N°596 del 16 de julio de 2015 notificado por estado jurídico N°036 del 17 de julio de 2015 que consisten en el saldo a favor faltante por valor de \$537.479,36 pesos correspondientes al excedente del Formato Básico Minero semestral de 2013 de 200 gramos de oro; el pago de regalías correspondiente al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2014; el Formato Básico Minero semestral y anual de 2014, razón por la cual la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el estudio correspondiente a esta situación con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar.

INFORMAR a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el informe de visita técnica No. 0263 del 01 de diciembre de 2016.

Contrato de Concesión 20183: Mediante Resolución 001441 del 22 de noviembre de 2016 se declaró la Caducidad de Contrato de Concesión No. 20183, siendo notificada por aviso el día 13 de diciembre de 2017.

Contrato de Concesión 22207: Mediante Auto 000596 del 29 de julio de 2016, notificado por Estado Jurídico 057 del 1 de agosto de 2016, con fundamento de su parte resolutive en el Concepto Técnico 488 de julio 13 de 2016, se indicó:

"La licencia de exploración se encuentra vencida desde 13 de octubre de 2005.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20179110203471

Página 7 de 7

Se recomienda pronunciamiento jurídico con respecto a la solicitud de acogimiento a la ley 685 de 2001, teniendo en cuenta que en el expediente obra una minuta de contrato la cual no se encuentra inscrita en el RMN y además carece de la firma del gobernador, adicionalmente mediante Auto N°. 801 del 29 de julio de 2014, no se aprueba programa de trabajo y obras de la licencia de exploración N°. 22207."

De lo anterior y ante su solicitud planteada a la Agencia Nacional de Minería, en su escrito con radicación 20179110648412 del 20 de enero de 2017, se debe indicar que el trámite administrativo sancionatorio que se llevó en varios de sus títulos antes señalados, siendo como consecuencia la terminación del contrato por caducidad o mediante la resolución de los recursos que atacaban la caducidad pero que en todos los casos confirmaron la misma, en consecuencia y respecto a su solicitud para esta Autoridad Minera no existe otra instancia administrativa teniendo en cuenta que se agotó la vía gubernativa.

De otro lado se observa que, en los títulos en los cuales no se ha proferido resolución de caducidad, si se ha requerido en varias oportunidades al titular para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo cual debe entenderse que para evitar igualmente la culminación de los procesos sancionatorios deben dar cumplimiento en los términos y condiciones que se le han indicado en cada uno de los actos administrativos.

De esta manera se da respuesta a su solicitud no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios, y estamos dispuesto a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,


DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS.
GESTOR PAR CARTAGENA.

Anexos: "no aplica".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Luis Alberto Tobito R- Gestor T1 Grado 10.

Revisó: Duberlys Molinares Villalobos.

Fecha de elaboración: 13/02/2017.

Número de radicado que responde: 20179110648412

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente.

Jose Ernesto Cardenas Santamaria
Calle 7 Sur # 42-70 of 1101 EdF Forum
Medellin - Antioquia

472	Motivos de Devolución		Desconocido		1	2	No Existe Número				
			Rehusado		1	2	No Reclamado				
			Cerrado		1	2	No Contactado				
			Fallecido		1	2	Apartado Clausurado				
Dirección Errada		Fuerza Mayor									
No Reside											
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:											
C.C.											
Centro de Distribución:											
Observaciones:											

1-1 ABR 2017 876

C.C. 71.330.147

Suplemento exotécnico

Neopura Alexandra Vargas

472 Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
CA
Dirección: Sede Barrio Manga Kr 20
N° 24 A - 08 Sector Villa Susana

Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento:BOLIVAR

Código Postal:

Envio:PE001668374CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JOSE E CARDENAS S

Dirección: CL 7 SUR 42 70 OF 1101
FD FORUM

Ciudad:MEDELLIN_ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal:050022195

Fecha Admisión:
06/04/2017 08:00:00

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2017



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9



PE001668374C0

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo: PO CARTAGENA
Orden de servicio: 7466235

Fecha Admisión: 06/04/2017 08.00.00
Fecha Aprox Entrega: 17/04/2017

Remite

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
CARTAGENA

Dirección: Sede Barrio Manga Kr 20 N° 24 A - 08 Sector
NIT/C.C.T: 1.900500018

Referencia:
Cludad: CARTAGENA_BOLIVAR

Teléfono:
Depto: BOLIVAR

Código Postal:
Código Operativo: 8103000

Destinatario

Nombre/ Razón Social: JOSE E CARDENAS S

Dirección: CL 7 SUR 42 70 OF 1101 ED FORUM
Medellin, Antioquia

Tel:
Cludad: MEDELLIN_ANTIOQUIA

Código Postal: 050022195
Depto: ANTIOQUIA

Código Operativo: 3333516

Valores

Peso Físico(grams): 500
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 500
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.400
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.400

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado
NR	No reside	FA			Fallecido
NR	No reclamado	AC			Apartado Clausurado
NR	Desconocido	FM			Fuerza Mayor
☒	Dirección errada				

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
[Firma]

C.C. **Tel:** **Hora:**

Fecha de entrega: 06/04/2017

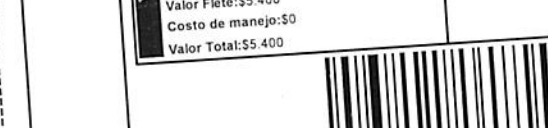
Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:
1er **2do**
3er

Recepcionado por: *[Firma]*

Barcodes



81030003333516PE001668374C0

Fecha de entrega: 11 ABR 2017

8103000333516PE001668374CO



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20179110204611

Página 1 de 2

Cartagena, 01-03-2017

Señora:

MARIA MARGARITA SILVA DE URIBE
Sociedad Tubos Moore S.A.
Cra 44B # 96-67 Torre 3 Apto 1009
Bogotá D.C. - Colombia

Asunto: respuesta a solicitud radicado N° 20179110654332 del 27 de febrero de 2017, dentro del expediente BLM-101.

Cordial saludo,

De manera atenta me permito brindar respuesta a su oficio con Radicado 20179110654332 del 27 de febrero de 2017, obrante dentro del expediente BLM-101, por medio del cual, solicita a esta autoridad minera nacional copia digital del expediente en sus apartes desde agosto de 2016 a la fecha.

En atención a su solicitud, la Agencia Nacional de Minería a través de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad minera procedió a expedir la Resolución 1103 de 29 de diciembre del 2016 por la cual establece el valor a pagar por la reproducción de documentos que reposan en la entidad, los pagos por concepto de reproducción de documentos y servicios, el cual debe ser realizado a través de pago en línea dispuesto en la página Web de la Agencia Nacional de Minería: www.anm.gov.co, en el menú de Trámites y servicios (módulo de tramites en Línea / Pago de Reproducción de Documentos) <https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf>.

A continuación se procede a indicar el valor de la fotocopia simple, fotocopia autentica y su transformación en medio digital, como así lo estipula el artículo primero de la resolución número 1103 del 29 de Diciembre del 2016.

REPRODUCCION DE DOCUMENTO	VALOR INCLUIDO IVA
Fotocopia Simple (Por cada folio solicitado)	\$200
Fotocopia Autenticada (Por cada folio solicitado)	\$1.200
Transformación de página física en formato digital (por cada folio solicitado)	\$100
Grabación de la información en CD	\$350
Grabación de la información en DVD	\$450

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20179110204611

Página 2 de 2

Una vez realizado el pago, puede acercarse a nuestras instalaciones ubicada en la ciudad de Cartagena Cra. 20 No. 24ª – 08 Manga sector villa Susana con el comprobante de haber realizado el pago o a través del correo par.cartagena@anm.gov.co Donde anexara el comprobante, cabe indicar que si no se encuentra en la Ciudad de Cartagena se puede acercar a cualquiera de los Puntos de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería (11) a lo largo del territorio nacional.

De esta manera se da respuesta a su solicitud de copias, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuesto a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,


DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS

Punto de Atención Regional Cartagena

Anexos: 0 Folios.

Copia: No aplica.

Elaboró: Grethel Cabarcas González - contratista.

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 01-03-2017

Número de radicado que responde: 20179110654332

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente BLM-101

Señora

Maria Marganta Silva de Uribe

Sociedad tubas Moore S.A.

Cra 44B # 96-67 Torre 3 Apto 1009

Bogota D.C

472		PO.CARTAGENA		NORTE		8103		000	
PE001605958C0									
Causal Devoluciones:									
☐ RE Rehusado ☐ C2 C3 C4 C5 C6 C7 C8 C9 C0									
☐ NS No existe ☐ FA Falecido ☐ FM Fuerza Mayor									
☐ NR No reclamado ☐ AC Apartado Clausurado									
☐ DE Desconocido ☐ DZ Dirección errada									
Firma nombre y/o sello de quien recibe:									
C.C. Tel: Hora:									
Fecha de entrega: Distribuidor:									
Gestión de entrega: C.C. 1er 2er 3er 4to 5to 6to 7mo 8mo 9mo 10mo 11mo 12mo									
Remitente									
Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - PAR CARTAGENA									
Dirección: CRA 20 24A - 08 BARRIO MANGA									
Referencia: NIT/C.C.T. 1900500018									
Ciudad: CARTAGENA - BOLIVAR									
Teléfono: Código Postal: 28032017									
Nombre/Razón Social: MARIA MARGARITA SILVA DE URIBE									
Dirección: CRA 44B N°96-67 TORRE 3 APTO 1009									
Tel: Código Postal: 08000									
Ciudad: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111000									
Destinatario									
Dice Contener: NO hay cra.									
Valores									
Peso Físico(grams):500									
Peso Volumétrico(grams):500									
Peso Facturado(grams):500									
Valor Declarado:\$0									
Valor Flete:\$5.400									
Costo de manejo:\$0									
Valor Total:\$5.400									
Observaciones del cliente: 44B con cll 96									

472		REMITENTE	
Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - PAR CARTAGENA		Dirección: CRA 20 24A - 08 BARRIO MANGA	
Ciudad: CARTAGENA - BOLIVAR		Departamento: BOLIVAR	
Código Postal: 28032017		Envío: PE001605958C0	
DESTINATARIO		Nombre/Razón Social: MARIA MARGARITA SILVA DE URIBE	
Dirección: CRA 44B N°96-67 TORRE 3 APTO 1009		Ciudad: BOGOTA D.C.	
Departamento: BOGOTA D.C.		Código Postal: 08000	
Fecha Admisión: 21/03/2017 08:00:00		Mo. Traspaso: 15 de mayo 00:00:00 del 20/05/2018	
Mo. Traspaso: 15 de mayo 00:00:00 del 20/05/2018		Mo. Traspaso: 15 de mayo 00:00:00 del 20/05/2018	

472		Motivos de Devolución		☐ Desconocido ☐ No Existe Nulificado	
☐ Dirección Errada ☐ No Responde ☐ Fuerza Mayor		☐ Rehusado ☐ No Reclamado		☐ Cerrado ☐ No Contactado	
☐ Falecido ☐ Apartado Clausurado		☐ Fecha 1: 10/04/17		☐ Fecha 2: 10/04/17	
Nombre de Distribuidor: Antonio Neiza		CC: CC-80.371.851		Nombre de Distribuidor: CC	
Observaciones: NORTE NO hay CRA 44 B con calle 96		Centro de Distribución: NORTE		Observaciones:	

Agencia Nacional de Minería
Manga Cra 20 # 24A08
Cartagena - Bolívar

20179110 204611

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20179110206911

Página 1 de 1

Cartagena, 16-03-2017

Señor (es):
CANTERAS UNIDAS DE LA COSTA S.A.S.
Transversal 39a No. 71-43
Medellin- Colombia.

Asunto: Respuesta solicitud radicado N° 20179060002752 del 2 de marzo de 2017, Contrato de Concesión N° ICC-08501.

En atención a su oficio radicado N° N 20179060002752 del 2 de marzo de 2017, a través del cual solicitó instructivo para la liquidación de la póliza de cumplimiento minero ambiental, me permito respetuosamente enviarle el Instructivo No. 014 del 13 de marzo de 2017, de conformidad con lo solicitado.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,



DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS.
GESTOR PAR CARTAGENA.

Anexos: uno (1).
Copia: "No aplica".
Elaboró: Luis Alberto Tobito R- Gestor T1 Grado 10.
Revisó: Duberlys Molinares Villalobos..
Fecha de elaboración: 16/03/2017.
Número de radicado que responde: 20179060002752
Tipo de respuesta: Total.
Archivado en: Expediente.



**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA**

INSTRUCTIVO DE PÓLIZA N° 014

CERTIFICA

El día 12 de noviembre de 2009, El Instituto Colombiano de Geología y Minería- Ingeominas y el señor Fabio Luis Wehdeking Rivera, suscribieron el contrato de concesión N° IIC-08501, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de Caliza triturada o molida y demás minerales concesibles, localizado en jurisdicción del municipio de Luruaco, departamento del Bolívar, por un término de treinta (30) años, contados a partir del 30 de noviembre de 2009, fecha en la cual fue inscrito en el Registro Minero Nacional.

- *Tomador:* CANTERAS UNIDAS DE LA COSTA S.A.S.
- *Beneficiario:* **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, NIT: 900.500.018-2**
- *Objeto de la póliza:* Garantizar el Cumplimiento de las Obligaciones Mineras y Ambientales, el pago de multas y la caducidad del contrato de Concesión N° IIC-08501 para la etapa de explotación de un yacimiento de Caliza triturada o molida y demás minerales concesibles, localizado en el Municipio de Luruaco en el Departamento de Bolívar.
- *Valor a asegurar:* (Producción anual del PTO * \$/bocamina) * (10 %), es decir:

$$(21.000 \text{ t Caliza/año}) \times (\$ 6,817.22) \times (10\%) = \$ 14.316.162,0.$$

$$(6.000 \text{ m}^3 \text{ Recebo/año}) \times (\$ 8,359.36) \times (10\%) = \$ 5.015.616,0$$

Valor a asegurar: \$ 19.331.778,0

- Vigencia: 30 noviembre de 2016 a 29 de noviembre de 2017.
- Recibo o constancia de pago de la póliza.
- La póliza debe presentarse en original, debidamente firmada por el tomador de la misma.

Dado en Cartagena - Bolívar a los trece (13) días del mes de Marzo de 2017.


DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS
Punto De Atención Regional Cartagena

Proyectó: Juan Albeiro Sanchez Correa



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cartagena D.T. Carrera 20 No. 24 A – 08 – Barrio Manga
Teléfono: 2201999 Extensión: 5909
<http://www.anm.gov.co/>

Canteras Unidas de la Costa S.A.S
Transversal 39A #71-43
Medellin - Antioquias

Motivos de Devolución	
Apartado Clausurado	No Contactado
Cerrado	No Existe Numero
Desconocido	No Reclama
Dirección Deficiente	Rehusado
Faltísimo	Cierre Temporal de la Empresa

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
> Fecha 11 ABR 2017 > Hora > Nombre legible del distribuidor > C.C. > Sector > Centro de Distribución > Observaciones	> Fecha 11 ABR 2017 > Hora > Nombre legible del distribuidor > C.C. > Sector > Centro de Distribución > Observaciones

472

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Fecha Admisión: 06/04/2017 08:00:00
Fecha Aprox Entrega: 17/04/2017



PE001668578C0

3333
462

Remite	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA		
	Dirección: Sede Barrio Manga Kr 20 N° 24 A - 08 Sector		NIT/C.C./T.I.: 900500018
Destinatario	Referencia:	Teléfono:	Código Postal:
	Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR	Depto: BOLIVAR	Código Operativo: 8103000
Valores	Nombre/ Razón Social: CANTERAS UNIDAS DE LA COSTA SAS		
	Dirección: TV 39A 71 43		
	Tel:	Código Postal: 050031170	Código Operativo: 3333462
	Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA	Depto: ANTIOQUIA	
	Peso Físico(grams): 500		Dice Contener: <i>Desconocido</i>
	Peso Volumétrico(grams): 0		
	Peso Facturado(grams): 500		Observaciones del cliente: <i>R. Blanca</i> <i>P. Cufi</i>
	Valor Declarado: \$0		
	Valor Flete: \$5.400		
	Costo de manejo: \$0		
	Valor Total: \$5.400		

Causal Devoluciones:						
RE	Rehusado	G1	G2	G3	Cerrado	
NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado	
NR	No reside	FA	Fallido			
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado			
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor			
DE	Dirección errada					

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
Sebastian Pino

C.C. Tel: 412 2883 Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega: *Dany Taborda*

1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

3er dd/mm/aaaa

100 2017



81030003333462PE001668578C0

División Biotecnología, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 25 de mayo de 2015. Recibido / aceptado: 27 de mayo de 2015. Versión final: 11 de junio de 2015. / Tel.: +57 (0)1 6777005. Min. Secretaría de la Universidad: Lic. de marzo 2007/201 del 20 de marzo de 2010/Marzo 2010. Base Municipalidad de Bogotá: 00467 de 4 de noviembre de 2010.

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NT 900.062917-9
DG 25 G 96 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
CA
Dirección: Sede Barrio Manga Kr 20
N° 24 A - 08 Sector Villa Susana

Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal:

Envio:PE001668578CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CANTERAS UNIDAS DE LA COSTA
SAS

Dirección: TV 39A 71 43

Ciudad:MEDELLIN_ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal:050031170

Fecha Admisión:
06/04/2017 08:00:00

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2018
Mte. Rf. Dm. Movimiento Comercio 000029 A-01/002770

De: Agência Nacional de Mineração
 Mensagem 26 # 241408
 Cortagem - 130/10 -
 201709110266911